

La nueva ley del IVA reducirá los servicios de gestión tributaria del representante aduanero



02.09.14

El anteproyecto de ley del IVA da un giro a las funciones de la figura del agente de aduanas

El nuevo anteproyecto de ley del IVA incluye cambios que afectan directamente a las funciones del representante aduanero y lo abocan a una reducción del volumen de los servicios de gestión tributaria que puede realizar. Lo hará porque hasta la fecha el IVA a la importación se declaraba en la Aduana, a través del representante aduanero, pero la futura ley elaborada por el ministerio de Hacienda, diferencia entre dos tipos de importadores: unos, que el Gobierno definirá en un reglamento posterior, podrán hacer directamente su declaración del IVA fuera de la Aduana, y otros, que seguirán haciéndolo por el método tradicional, es decir, a través del agente de aduanas.

De este modo, los representantes aduaneros sólo podrán ofrecer la liquidación del IVA de la importación a aquellos importadores que no lo puedan autoliquidar, mientras que antes lo realizaban para todos. La reducción de estos servicios se traducirá, por tanto, en una merma de los ingresos de estos profesionales y, como recuerda Antonio Llobet, presidente del Colegio de Agentes de Aduanas de Barcelona, “el 50% de los ingresos de los agentes de aduanas corresponde a la gestión aduanera pura y dura”. La posibilidad de autoliquidación que la nueva ley fija para determinados operadores se traduce, según explica Carmen Caro, asociada senior de Deloitte Abogados, en que dichos importadores incluirán el pago del impuesto en sus declaraciones periódicas de IVA mensuales.

Otro cambio importante para este colectivo es que, según la futura ley, a partir del 1 de enero de 2016 quedará anulado el derecho que hasta ahora tenían los representantes aduaneros de que la Administración le reembolsara el IVA que habían adelantado para el importador si éste no procedía al pago. Cabe destacar que en este tipo de operaciones, el agente de aduana suele adelantar para su cliente el pago del IVA de la importación ante la Aduana y, posteriormente éste ha de abonárselo.

Hasta la fecha, en caso de impago, la Administración se lo reembolsaba, pero dejará de hacerlo. La medida, según reza la ley, se ha establecido para evitar posibles fraudes, pero, a partir de 2016, colocará al agente de aduanas en una compleja situación en los casos en que sus clientes no les abonen ese importe. “El representante aduanero queda en una situación delicada si ofrece este servicio y se lo impagan”, asegura Ignacio Herrero, director del Consejo General de Agentes de Aduanas, que no comparte estas dos novedades introducidas por la ley.

Ventajas al OEA

Por lo tanto, una parte de la gestión del tributo del IVA de importación que llevaba a cabo el representante aduanero la podrá realizar directamente el importador a nivel interno, en su compañía, si cumple determinados requisitos. Dichas exigencias serán fijadas en un reglamento posterior a la ley y, según prevé el sector, posiblemente irán vinculadas al nivel de facturación del importador y a si es Operador Económico Autorizado (OEA). “Nos quedamos ante un escenario complicado –asegura Alejandro Arola, presidente de Arola–, porque si las compañías más solventes y que ofrecen garantías pueden hacer la autoliquidación, los representantes aduaneros sólo harán esta gestión para empresas más pequeñas o para las que puedan tener más riesgos de impago”.

Si a eso se le añade que a partir de 2016 se suprime el reembolso que hacía la Administración ante los impagos que sufrían los agentes de aduanas, “la situación es la peor de las posibles. Es un grave perjuicio para el representante aduanero”, afirma Arola. Por ello, lamenta que la negociación realizada con la Administración en la elaboración de esta ley no haya sido la adecuada a la vista del resultado que refleja el texto legal.

El Consejo General de Colegios de Agentes de Aduanas reconoce que, con la introducción de la posibilidad de autoliquidar el IVA de la importación, el ministerio de Hacienda intenta igualar la legislación española a la europea. El aspecto clave, según Antonio Llobet, presidente del Colegio de Agentes de Aduanas de Barcelona, reside en saber quiénes serán los operadores que pasarán ese filtro, porque será lo que marque la pérdida de volumen de negocio para los representantes aduaneros. Para Llobet, los cambios que introduce la nueva ley son trascendentales, porque no todos los importadores tendrán la posibilidad de autoliquidarse el IVA. “Unos importadores lo podrán incluir en su declaración sin ingresarlo en la Aduana, por lo que los representantes aduaneros nos liberamos de tener que ingresar a la Aduana un IVA no cobrado, es el importador quien lo liquidará. Pero, en el resto de casos, si nosotros no lo hemos cobrado, lo tenemos que adelantar a la Aduana y, si el importador no nos lo paga, no lo podremos recuperar como venía sucediendo hasta ahora”. La situación es complicada, sobre todo teniendo en cuenta que se trata de un importe que debe abonar el importador, porque el IVA es un impuesto para él. “Si no se nos devuelve por parte de la Administración, en caso de impago del importador, nuestras empresas no son viables”, denuncia Antonio Llobet.

Una mejor selección del cliente

En este sentido, Llobet insiste en que hay que tener en cuenta que el concepto de IVA de Aduana concentra el 80% de las facturas de los representantes aduaneros. La consecuencia más inmediata de la futura ley será que los representantes aduaneros serán más selectivos a la hora de valorar a qué clientes les dan crédito en la gestión del IVA de importación. Todo ello, porque como argumenta Carmen Caro, de Deloitte Abogados, “el IVA a la importación dejará de tener un impacto financiero para convertirse en un puro coste para el representante aduanero”.

Se trata de una ley que permite una evolución y un nuevo giro en la gestión aduanera de las cadenas logísticas. “Esta reforma puede cambiar la manera de gestionar las empresas de los representantes aduaneros”, explica Ignacio Herrero. Para Alejandro Arola, la profesión evoluciona hacia un representante que ofrecerá menos actividades tributarias y más servicios profesionales y de gestión, “porque la tendencia que tienen los aranceles es a desaparecer y, con la nueva ley, parte de la recaudación del IVA a la importación saldrá de la Aduana”.